



RESOLUCIÓN N° 0590-2019-R-UNALM

La Molina, 22 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0775-2018-R-UNALM, de fecha 18 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0146-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de la entidad pública y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas, por la suma total de S/. 433,626.42 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintiséis con 42/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, esta casa de estudios viene desarrollando el proyecto: “Developing a dynamic co-management bycatch risk assessment to protect biodiversity in an artisanal shrimp trawl fishery in Perú” dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 99,995.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 1309/19; a fin de ejecutar el contrato firmado: N° 222-2018-FONDECYT en las unidades correspondientes; mismo que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/. 99,995.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0590-2019-R-UNALM

La Molina, 22 de agosto de 2019

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Entidad Origen : 01114 CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	99,995
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99,995
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	99,995
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	99,995
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	99,995
	Total Ingresos	99,995

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
 PROYECTO : 3999999 Sin Producto.
 ACCION DE INVERSION : 5001091 Promoción e incentivos en ciencia y tecnología
 FINALIDAD : 0000992 Investigación y desarrollo tecnológico
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes		
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,867
2.3	BIENES Y SERVICIOS	80,043
2.5	OTROS GASTOS	4,085
	Total, gastos Corrientes	99,995
	Total Proyecto	99,995

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes		99,995
2.5	OTROS GASTOS	4,085
2.3	BIENES Y SERVICIOS	80,043
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,867

Total, Actividad 99,995

Total, Pliego: **99,995**





La Molina, 22 de agosto de 2019

-3-

Artículo 2°.-La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.-Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

